

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de marzo de 2014.-

**VISTO:**

Lo normado por el art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el art. 3º incs. n) y o) de la Ley 3, el Estatuto para el Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado mediante Resolución nº 131/00; la Disposición nº 5/14; y el Acta Paritaria nº 1/14 de esta Defensoría.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Por Disposición nº 5/14 se creó la Comisión Paritaria Permanente en el ámbito de esta Defensoría.

En fecha 13 de marzo de 2014 se celebró la primera reunión de la referida Comisión sobre cuyos resultados da cuenta el Acta Paritaria nº 1/14.

En dicho marco, y a los fines del acabado cumplimiento de los acuerdos arribados resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, el art. 13 incs. n) y o):

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**


Artículo 1º: Encomiéndase a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa la iniciación de los trámites necesarios a los fines de la contratación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

Artículo 2º: Fíjase el plazo de diez días para la iniciación de la gestión encomendada en el artículo precedente.

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese, y, cumplido archívese.

mg/DMESA/LDS

**DISPOSICION Nº 0023/14**

  
**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.

Protegemos Derechos